

**CONSTRUCCIONES  
ÁNGEL B. BELTRÁN, S. A.  
(Absorbente)  
BELGACIA, S. A.  
(Absorbida)**

Anuncian: Que en las Juntas Generales de ambas sociedades, celebradas el día 8 de octubre de 2001, acordaron la fusión por absorción de «Belgacia, Sociedad Anónima», por «Construcciones Ángel B. Beltrán, Sociedad Anónima» siendo la primera integramente participada por la segunda. Que hacen constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo citado, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Madrid, 9 de octubre de 2001.—Los Administradores.—50.497. 1.ª 17-10-2001

**CONSTRUCCIONS LA GARRIGA  
EDIFICIS I OBRES, S. A.**

*Anuncio de disolución de sociedad*

Don Eusebio Alerm Torndelacreu, Liquidador de la sociedad «Construccions La Garriga Edificis i Obres, Sociedad Anónima», certifica que en la Junta general universal extraordinaria de accionistas de la sociedad se aprobó por unanimidad la disolución de la misma, con el siguiente Balance de liquidación.

Balance final de liquidación aprobado con fecha 25 de septiembre de 2000:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	23.225.622
Total Activo .....	23.225.622
Pasivo:	
Capital social .....	14.100.000
Reservas .....	9.125.622
Total Pasivo .....	23.225.622

Y para que así conste a efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquí se publica.

La Garriga, 26 de septiembre de 2000.—El Liquidador.—50.608.

**COORDINADORA ESPAÑOLA  
SANITARIA, SOCIEDAD LIMITADA**

Por acuerdo de la Junta general de 17 de septiembre de 2001 se acordó su reactivación, lo que se publica a efectos del derecho de oposición de acreedores y del de separación de socios.

Vigo, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—50.737.

**CORREDURÍA BÉTICA  
DE SEGUROS, S. A.  
Dominada por  
BANCO DE ANDALUCÍA, S. A.  
Sociedad unipersonal**

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 10 de octubre de 2001, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad al no existir acreedores, así como el siguiente Balance final de liquidación y adjudicación del haber social:

	Pesetas
Activo:	
Administraciones Públicas .....	125.154
Bancos e instituciones de crédito ...	12.248.762
Total Activo .....	12.373.916
Pasivo:	
Capital .....	10.000.000
Reservas .....	2.000.000
Pérdidas y ganancias .....	-578
Provisión gastos de liquidación .....	374.494
Total Pasivo .....	12.373.916

Sevilla, 11 de octubre de 2001.—El Liquidador.—50.798.

**C.R.P., S. A.**

*Reducción de capital*

La Junta general extraordinaria y universal de la entidad, celebrada el día 5 de octubre de 2001, acordó la reducción del capital social en la cuantía de 400.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las 80.000 acciones en que está dividido el capital social, en la cantidad de 5 euros por acción, hasta un valor nominal de 55 euros por acción, con la finalidad de devolver a los señores accionistas aportaciones realizadas a la sociedad.

El capital social de la entidad queda cifrado en 4.400.000 euros.

La reducción acordada será hecha efectiva dentro del mes siguiente después del cumplimiento del plazo legal de un mes desde la última publicación del anuncio de este acuerdo.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.703.

**CRUCEROS IBERIA, S. A.**

Se convoca a los titulares de acciones de la entidad «Cruceros Iberia, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la sala de juntas del Abogado don José María Lafuente López, calle Velázquez, 8, entresuelo, de esta ciudad, el próximo 5 de noviembre del corriente año, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 6 del mismo mes, a la misma hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o, en su caso, nombramiento de los miembros del Consejo de Administración. Segundo.—Ruegos y preguntas.

Todos los accionistas asistentes deberán depositar sus acciones y resguardos del depósito bancario de las mismas en la Caja social con cinco días de antelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Palma, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario, José María Lafuente López.—50.519.

**DESARROLLO COMERCIAL  
URBANO DE VIGO, S. A.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace saber que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 4 de septiembre de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de 1.500.000.000 pesetas, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios y para redondear el valor nominal de las acciones una vez redenominado el capital a euros, mediante la reducción en 0,010121 euros del valor nominal de cada una de las acciones, que pasarán a ser

de 6 euros de valor nominal cada una, quedando fijado el capital social en 9.000.000 de euros.

Madrid, 5 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.614.

**DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS  
HOTELEROS MERCAT, SOCIEDAD  
LIMITADA UNIPERSONAL  
(Sociedad cedente)  
DISTRIBUCIÓN MERCAT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el pasado 10 de octubre de 2001, el socio único de la sociedad «Distribución de Servicios Hoteleros Mercat, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptó la decisión de disolver dicha sociedad sin liquidación, con cesión global de sus activos y pasivos a su único socio, «Distribución Mercat, Sociedad Anónima», el cual expresamente aceptó dicha cesión global.

Se hace constar el derecho de los acreedores de «Distribución de Servicios Hoteleros Mercat, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad cedente) y de «Distribución Mercat, Sociedad Anónima» (sociedad cesionaria), a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Marratxi, 11 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad cedente y del Consejo de Administración de la sociedad cesionaria, José Antonio González López.—50.748.

**DISTRIBUCIONES TEXTILES  
BUGGY, SOCIEDAD LIMITADA**

Esta sociedad celebró Junta general universal y extraordinaria el día 3 de septiembre de 2001 y acordó, por unanimidad, el siguiente

Orden del día

Primero.—Escindir de su patrimonio una parte, que será precisamente la actividad desarrollada en el local de la plaza San Antón (Vitoria) y entrar ésta en la comercialización de artículos de menaje formando una unidad económica autónoma con personalidad jurídica independiente.

La rama de la actividad que se excinde será desarrollada por una nueva sociedad, que se llamará «Bugyston, Sociedad Limitada» y se constituirá formalmente en el mismo acto de la escisión; sus socios serán los mismos que los de la sociedad extinguida y tendrán en la nueva sociedad la misma participación que tenían en la ya existente.

Segundo.—La sociedad extinguida reducirá su capital social en cuantía equivalente al valor del patrimonio que transmitirá, y para ello reducirá el valor nominal de cada participación.

Tercero.—Por su parte la nueva sociedad se constituirá con un patrimonio coincidente con el que será transmitido en virtud de la escisión, que imputará parte a capital y en parte al aumento de reservas.

Cuarto.—Todo esto se hará conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Distribuciones Textiles Buggy, Sociedad Limitada» que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Quinto.—Las participaciones de la nueva sociedad se atribuirán a los socios de la extinguida en proporción a las que ya tienen en ésta última.

Así se anuncia a todos los socios y acreedores de la sociedad que ha de extinguirse, advirtiéndoles expresamente que tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

También se advierte a los acreedores de su derecho a oponerse a este acuerdo, en el plazo de un